

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO No. 01-2015 (POR MEDIO DEL CUAL SAE SAS BUSCA CONTRATAR SU PROGRAMA DE SEGUROS Y SU RESPECTIVA INTERMEDIACIÓN)

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

1. Se solicita a la entidad suministrar:

Observación No. 1:

Siniestralidad detallada y valorizada de los últimos tres años.

Respuesta No. 1:

La siniestralidad se informa con las Notas de Cobertura de Cada Ramo, las cuales están publicadas en nuestra página web. Básicamente se han afectado por reclamos las pólizas de TRDM y AUTOS.

Observación No. 2

- Relación de bienes y valores asegurados por predio con su respectiva dirección, con relación a los seguros de propiedad.
- Relación de bienes y valores asegurados para las demás pólizas a cotizar.
- Relación de Directores y Administradores a asegurar.
- Formularios de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil para Directores y Administradores.
- Relación de automóviles (con sus respectivas características) a asegurar, incluyendo código FASECOLDA, valor asegurado de cada uno y accesorios.
- SLIPS de cotización de todos los ramos de seguros.
- Presupuesto destinado para el contrato de seguros.

Respuesta No. 2

La SAE entregará a partir del 27 de mayo de 2015 a las 8:00 Horas, la información disponible sobre los bienes y valores asegurados, previa presentación del "FORMATO 5" Acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado por el Representante Legal del interesado.

Es necesario precisar que, el valor asegurable suministrado en el listado de bienes inmuebles FRISCO corresponde al 85% de los mismos. El 15% restante corresponde con INMUEBLES que se identifican en la base de datos sin valores, que deben ser asegurados conforme a una cláusula con un límite máximo que cada proponente señalara, y le otorgara el máximo puntaje al mayor valor ofertado.

Observación No. 3

Favor describir cuál sería el documento legal que demuestra el interés asegurable en caso de siniestro.

Respuesta No. 3

La ley 1708 designó a la SAE SAS en su artículo 90 como administrador de los bienes del FRISCO, el interés asegurable, surge del deber de cuidado y custodia que ejerce SAE SAS en su calidad de administrador del FRISCO y por lo tanto es responsable por los bienes.

Los instrumentos con el que se evidencia esta responsabilidad son: actas de medidas cautelares suscritas por la Fiscalía General de la Nación, dando cuenta de embargos, secuestros o suspensión del poder dispositivo, la cual figura como anotación en el registro que corresponda (registro inmobiliario, tarjetas de propiedad, escrituras), sentencias de extinción de dominio, anexos de las actas de entrega de los bienes entregados por la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes y cualquier otro instrumento legal, o registro recibido de la liquidada DNE, donde conste la entrega del bien a la SAE SAS.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JLT VALENCIA IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.

1. Numeral 3.2.1. Corredor de seguros – Obligaciones Generales del Intermediario de Seguros:

“(...) 26. Garantiza capacidad de desplazarse a cualquier lugar donde puedan existir riesgos e intereses asegurables por la SAE, sin restricción geográfica alguna. (...)”

Solicitamos nos informen si los desplazamientos por ustedes solicitados podrían efectuarse de manera conjunta con la o las compañías aseguradoras adjudicatarias del presente proceso

Respuesta No. 1:

La responsabilidad del servicio es del Corredor, las herramientas o convenios que utilice para el cumplimiento del mismo son potestativos del Corredor proponente.

2. Numeral 3.2.1. Corredor de seguros – Obligaciones Generales del Intermediario de Seguros (Reclamación de siniestros):

Observación No. 2.1.

Dentro de las obligaciones establecidas en el numeral citado se encuentran:

“(...)3. Hacer las recomendaciones necesarias para cuidar del salvamento y proveer cuidado a los bienes afectados y a los que pudieran sufrir ulteriores daños con ocasión de un siniestro. (...)”

Al respecto entendemos que dicha obligación hace referencia a las labores de asesoría y recomendaciones que el corredor seleccionado efectuaría a SAE respecto a cómo debe efectuarse el cuidado del salvamento y de los bienes afectados o que puedan sufrir daños posteriores a la ocurrencia de un siniestro, solicitamos ratificar esta interpretación.

Respuesta No. 2.1.

Es correcta la interpretación respecto de la obligación del Corredor sobre este tema, sin embargo, estas recomendaciones deberán ser de carácter particular para cada siniestro.

Observación No. 2.2.

“(...)9. Asegurar la adecuada indemnización de los siniestros para evitar propagación del riesgo. (...)”
Solicitamos eliminar la obligación transcrita, toda vez que si bien el corredor de seguros propende por la adecuada indemnización de perjuicios con ocasión de un siniestro de cara al cliente y una vez se efectúen los trámites correspondientes de demostración frente a la compañía aseguradora, éste no podrá garantizar que las compañías efectúen los pagos de indemnizaciones de acuerdo a lo esperado por la SAE.

Respuesta No. 2.2

Se ajusta el texto del ordinal 9. Del numeral 3.2.1. “Obligaciones Específicas del Intermediario de Seguros (Reclamación de Siniestros), quedando de la siguiente manera:

“9. Prestar la debida Asistencia para procurar la adecuada indemnización de los siniestros, en las mejores condiciones de equidad para la Entidad, en función de los tiempos acordados, los términos de protección, límites y sublímites asegurados, y demás condiciones de la póliza afectada. Así como hacer las recomendaciones pertinentes para cada caso en particular para evitar la propagación del siniestro”

Observación No. 3.

3. Numeral 4.1.2.6. Copia de la póliza de responsabilidad profesional por errores y omisiones.

El numeral en cita exige:

“El corredor debe presentar copia del seguro de errores y omisiones con un valor asegurado igual o superior a cinco mil millones de pesos moneda legal colombiana (5.000.000.000 m/cte.) con una vigencia mínima de noventa (90) días desde la fecha de presentación de la propuesta, y el compromiso de mantenerla vigente durante el plazo del contrato (...)”

Solicitamos que el requerimiento sea modificado y se establezca que la póliza en mención deberá ser incluida en la oferta con un valor mínimo de \$5.000.000.000 y que la misma deberá encontrarse vigente por el término del contrato y dos años más, garantizando dicha condición a través de la garantía de cumplimiento que exige el numeral 7.2., así como también que este condicionamiento sea incluido como obligación en la minuta del contrato de corretaje de seguros a suscribir con el corredor seleccionado.

Repuesta No. 3

Para la firma del contrato de corretaje, el Corredor seleccionado deberá presentar la póliza, teniendo en cuenta un valor mínimo de \$5.000.000.000 y que la misma deberá encontrarse vigente por el término del contrato y dos años más, siendo válido presentar vigencias anualizadas, garantizando dicha condición a

través de la garantía de cumplimiento que exige el numeral 7.2., en consecuencia requisito será incluido como obligación en la minuta del contrato de corretaje de seguros.

Observación No. 4

4. Numeral 4.4. Requisitos financieros de los términos.

Estableció el numeral en cita:

“La SAE efectuará un análisis financiero del corredor y de las aseguradoras que respaldan su propuesta, este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso, si no se cumple con los indicadores mínimos, la consecuencia será la exclusión del proceso.

(...)

- *Los corredores de seguros deben cumplir con los siguientes indicadores, con corte a diciembre 31 de 2014:*
 - *Ingresos Operacionales por intermediación de contratos de seguros 20.000 millones (mínimo)*
 - *Activos totales 10.000,0 millones (mínimo)*
 - *Patrimonio total 7.500,0 millones (mínimo)*
 - *Índice de Liquidez mínimo 1.3*
- *Las Aseguradoras deben cumplir con los siguientes Indicadores con corte al 31 de diciembre de 2014:*
 - *Patrimonio adecuado (Margen de Solvencia) requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
 - *El nivel de endeudamiento sin reservas debe ser máximo del 60%*
 - *Índice de Liquidez (AC/PC) debe ser mínimo 1.10*
 - *Respaldo de las Reservas Técnicas debe ser mínimo del 100%”*

Sobre el particular y en atención a la obligatoriedad del diligenciamiento de los Anexos A “INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CORREDOR” y B “INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ASEGURADORA”, respetuosamente solicitamos:

1. Incluir dentro de los indicadores a evaluar para los corredores de seguros capital de trabajo y nivel de endeudamiento, ya que no se encuentran establecidos en el texto del pliego de condiciones, pero si fueron incluidos en el Anexo A.
2. Incluir dentro de los indicadores a evaluar para las compañías aseguradoras excedente de patrimonio técnico en función del adecuado y balance aprobado por la Superfinanciera, ya que no se encuentran establecidos en el texto del pliego de condiciones pero si fueron incluidos en el Anexo B.

Respuesta No. 4.1.

Dentro de los indicadores financieros para los Corredores se incluye el “Capital de Trabajo” con un límite mínimo de \$2.449.000.000, cifra que corresponde a la media del mercado, y “Nivel de Endeudamiento” con un límite menor o igual al 70%. Estos indicadores estaban considerados en el “ANEXO A” de los Términos de Referencia del presente Concurso.

Respuesta 4.2.

Tal como está previsto en el ANEXO B de los términos de referencia, las compañías aseguradoras deben tener un patrimonio adecuado cumpliendo lo exigido por la Superfinanciera y un exceso del mismo superior a cero (0).

Los Estados Financieros deben estar autorizados por la Superfinanciera o en su defecto presentar la debida justificación.

Observación No. 5

5. Numeral 4.5.1. Requisitos de cobertura – Equipo de trabajo.

El requisito en mención exige:

“(...) Además de estas áreas, debe contar por lo menos con el siguiente personal a disposición permanente, pero no exclusiva de SAE:

- Un (1) profesional en derecho con especialización en seguros, y mínimo 5 años de experiencia después de haber obtenido el título de especialista en seguros.”*

Al respecto solicitamos ajustar el requisito en el aparte subrayado, estableciendo que la experiencia sea acreditada una vez se obtenga el título profesional y no el título de especialización, de acuerdo con la normatividad actualmente establecida para esta materia.

Respuesta No. 5

No es procedente la observación, debido a que la Entidad requiere contar con un profesional especializado, con la experiencia adquirida luego de haber obtenido su título de especialista, y por lo tanto se confirma lo expresado en los Términos de Referencia del Proceso.

Observación No. 6

6. Numeral 4.5.2.1. Experiencia mínima en soporte para la suscripción de contratos de seguros.

El citado numeral estableció:

“Certificaciones emitidas por las Entidades Aseguradas, Públicas o Privadas, que hayan sido clientes del Corredor durante los dos (2) últimos años.

*Una certificación del ramo de Incendio y terremoto deudores, o bajo modalidad de riesgos nombrados o todo riesgo, que incluya al menos 500 riesgos -asegurados.(Subrayado y negrita fuera de texto).
(...)*

Las certificaciones deberán contener la calificación del nivel de servicio en una escala de 1 a 4, donde 4 es totalmente satisfecho o excelente; 3 es satisfecho o bueno; 2 es aceptable o regular y 1 es insatisfecho o deficiente. (...).(Subrayado y negrita fuera de texto).

En cuanto a este aspecto solicitamos modificar el requerimiento para lo cual sugerimos que la evaluación se efectúe sobre el valor del bien o interés asegurable del cliente certificado y no por cantidad de bienes asegurados, para lo cual dicho valor deberá corresponder por lo menos a la suma de \$30.000.000.000

Ahora bien, entendemos que el aparte que hace referencia a la calificación otorgada por los clientes que han certificado el servicio y desempeño del corredor de seguros puede ser presentada de 1 a 4 o con la designación en detalle, es decir, totalmente satisfecho o excelente, satisfecho o bueno, aceptable o regular e insatisfecho o deficiente, y que de cualquier modo será válida para la SAE, por lo que solicitamos ratificar esta interpretación.

Respuesta No. 6:

No es procedente la solicitud sobre modificar las exigencias de las certificaciones, dado que la Entidad requiere un servicio de acompañamiento para el manejo de los seguros de alrededor de 20.000 riesgos, y por lo tanto se confirma lo establecido en los Términos en el numeral 4.5.2.1 Primera Viñeta. Las certificaciones deben incluir la calificación cuantitativa de 1 a 4 o su correspondiente valoración cualitativa.

Observación No. 7.

7. Numeral 4.5.2.2. Experiencia mínima en soporte para tramitar siniestros de seguros

El numeral en cita requiere:

*“Debe aportarse una certificación de asesoría en materia de siniestros, donde conste que en los últimos 5 años (A partir del año 2010) **se ha acompañado a uno o varios asegurados**, en reclamaciones que sumadas alcancen un valor de indemnización de al menos 5.000 millones en uno o varios de los ramos.”* (Subrayado y negrita fuera de texto).

Sobre el particular entendemos que el requisito se entiende cumplido con la presentación de una certificación de un solo cliente en donde se acredite la atención de siniestros de uno a más ramos que sumados correspondan a un valor superior a \$5.000.000.000, por favor ratificar esta interpretación.

Respuesta No. 7:

Transcribimos el texto pertinente del requisito establecido en los Términos de Referencia, numeral 4.5.2.2.:

“...se ha acompañado a uno o varios asegurados, en reclamaciones que sumadas alcancen un valor de indemnización de al menos 5.000 millones en uno o varios de los ramos....” De lo anterior se colige que cumple con una o varias certificaciones, de uno o de varios clientes, en uno o varios ramos.

Observación No. 8.

8. Numeral 5.1. Clasificación Técnica - 5.1.1. Mayor Vigencia de la póliza (300 puntos)

Exige el requisito en mención:

“Se realizará mediante comparación directa asignando el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de días de protección en función del presupuesto global disponible por SAE para contratar todo el programa. Se advierte que el vencimiento de todas las pólizas ofertadas, deben tener una misma fecha unificada, la cual no puede ser posterior al 31 de marzo de 2016.”

Al respecto solicitamos aclarar si el mayor puntaje se otorgará a la compañía que otorgue más días en función del presupuesto establecido con fechas unificadas en el vencimiento de las pólizas, inclusive si las vigencias son superiores al 31 de marzo de 2016.

Respuesta No. 8:

Ninguna vigencia unificada para todos los ramos debe ser superior al 31 de marzo de 2016, en caso de empate, este se resolverá de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3 de los términos de referencia. Se le recuerda a los interesados que en la evaluación de las propuestas, se otorga el mayor puntaje a los que presenten mayores sublímites y coberturas.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AON COLOMBIA S. A

Observación No. 1.

1. **NUMERAL 4.1.2.1. CARTA DE INSCRIPCIÓN DE CORREDORES, ASEGURADORAS (FORMATO 1)**

El numeral en comento indica:

“Con el fin de evitar que el mercado de seguros y reaseguros sea controlado por un sólo convocado, los corredores deben informar, a más tardar **el día indicado en el cronograma el nombre de las aseguradoras**, máximo dos (2) de seguros generales por cada intermediario, con las cuales presentarán sus términos. Ninguna aseguradora podrá acompañar a más de un intermediario en un mismo ramo. Para el efecto debe diligenciarse el formato 1.”

A su vez el numeral 3.21. Cronograma del Concurso público de propuestas establece:

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|--|------------|------------|
| Publicación proyecto de términos de referencia | 20/05/2015 | 20/05/2014 |
| Observaciones al proyecto de términos de referencia | 20/05/2015 | 21/05/2015 |
| Aclaraciones y respuestas | 22/05/2015 | 26/05/2015 |
| Publicación de términos de referencia definitivos | 27/05/2015 | 27/05/2015 |
| Inscripción de aseguradoras | 28/05/2015 | 03/06/2015 |
| Entrega de formularios y bases de datos para aseguramiento | 04/06/2015 | 04/06/2015 |

Como se observa, una de sus etapas comprende **“la entrega de formularios y bases de datos para aseguramiento”** tan solo hasta el **4 de junio**, fecha ésta posterior a la inscripción de aseguradoras (3 de junio), aspecto que no entendemos como quiera que para que una compañía aseguradora evidencie su interés de participación, de antemano debe conocer las condiciones técnicas del programa, para verificar las expectativas del negocio y su posibilidad de participación, no obstante que a la fecha nos

encontramos en la etapa de “proyecto de pliego” es pertinente precisar que es el momento de verdad para verificar la viabilidad de participación tanto por parte del Corredor de Seguros, así como de la Compañía aseguradora, y las posibles solicitudes de ajustes al Pliego definitivo.

Como quiera que lo anterior corresponde a un procedimiento atípico, comedidamente solicitamos ampliar el término de inscripción de Aseguradoras con un plazo prudente **posterior al “4 de junio”**, de tal forma que tanto la Compañía de Seguros como los Corredores conozcan las condiciones técnicas del programa de seguros, y este último pueda encontrar el respaldo esperado por la Entidad, mediante el cual se pueda garantizar debidamente la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios, del FRISCO y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable, así como, contratar al (los) Intermediario(s) de Seguros para que realice(n) la administración y asesoría para el programa de seguros que resulte adjudicado, así como el debido acompañamiento para adelantar las reclamaciones y cobros a las Aseguradoras.

Respuesta No. 1:

Considerando procedente la observación, se ajustan las fechas en el cronograma del Concurso en las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|--|------------|------------|
| Publicacion proyecto de términos de referencia | 20/05/2015 | 20/05/2014 |
| Observaciones al proyecto de términos de referencia | 20/05/2015 | 21/05/2015 |
| Aclaraciones y respuestas | 22/05/2015 | 26/05/2015 |
| Publicación de términos de referencia definitivos | 27/05/2015 | 27/05/2015 |
| Entrega de formularios y bases de datos para aseguramiento | 27/05/2015 | 10/06/2015 |
| Inscripción de aseguradoras | 27/05/2015 | 03/06/2015 |
| Inspecciones instalaciones | 05/06/2015 | 05/06/2015 |
| Plazo para hacer observaciones | 01/06/2015 | 10/06/2015 |
| Fecha límite para responder observaciones | 11/06/2015 | 16/06/2015 |
| Cierre para recibir ofertas | 17/06/2015 | 08/07/2015 |
| Evaluación ofertas | 09/07/2015 | 21/07/2015 |
| Presentación interna de resultados de la evaluación | 22/07/2015 | 22/07/2015 |
| publicacion a los resultados de la evaluación | 23/07/2015 | 23/07/2015 |
| Observación a los resultados de la evaluación | 24/07/2015 | 24/07/2015 |
| Presentación ante comité evaluador | 27/07/2015 | 27/07/2015 |
| Evaluación definitiva | 28/07/2015 | 27/07/2015 |
| Selección oferta comité contratación | 29/07/2015 | 29/07/2015 |
| Suscripción y legalización del contrato | 30/07/2015 | 30/07/2015 |
| Inicia plazo de ejecución | 31/07/2015 | 31/07/2015 |

Observación No. 2.

2. NUMERAL 2.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El numeral en comento requiere:

“Se precisa a los participantes en el proceso, que sus propuestas deben incluir cotizaciones para todas las pólizas integrantes del grupo respectivo, sin embargo, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS., se reserva el derecho de efectuar la adjudicación por pólizas o ramos individualmente considerados.”

Al respecto por favor precisar si se permite ofertas parciales, es decir, para uno solo de los Grupos.

Respuesta No. 2:

La SAE requiere la presentación de propuestas que incluyan todas las pólizas y todos los grupos, en tal sentido, se reiterará en los términos definitivos del Concurso.

Observación No. 3.

3. NUMERAL 4.5.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EN SOPORTE PARA TRAMITAR SINIESTROS DE SEGUROS

Por favor precisar que la experiencia en siniestros se puede acreditar en cualquier periodo a partir del 1 de enero de 2010, sin que necesariamente deba acreditar los cinco años destacados.

Respuesta No. 3:

Se confirma lo indicado en los términos de referencia, en el numeral citado, en “reclamaciones atendidas a partir del año 2010.”, teniendo en cuenta que el año 2010 comienza el 1º de enero.

IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ SEGUROS S. A.

OBSERVACION No. 1:

Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

| Nombre | Descripción |
|---------------------------------------|--|
| Valor asegurable inmueble | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble. |
| Valor asegurable contenido | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.) |
| Municipio | Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble. |
| Departamento | Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble. |
| Dirección del inmueble | Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente). |
| Coordenadas Geográficas | Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS). |
| Número de pisos | Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos. |
| Rango de construcción | Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante |
| Uso riesgo | Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc. |
| Tipo estructural | Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia. |
| Irregularidad de la planta (Opcional) | La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta. |

| | |
|------------------------------------|---|
| Irregularidad de altura (Opcional) | La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura. |
| Daños previos (Opcional) | Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos. |
| Reparados (Opcional) | Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados". |
| Estructura reforzada (Opcional) | Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes. |

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

Respuesta No. 1:

La SAE entregará a partir del 27 de mayo de 2015 a las 8.00 Horas, la información disponible sobre los bienes y valores asegurados, previa presentación del "FORMATO 5" Acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado por el Representante Legal del interesado., es importante precisar que teniendo en cuenta las características del tipo de bienes que se están asegurando y su dispersión, no se cuenta con toda la información solicitada.

Es necesario precisar que, el valor asegurable suministrado en el listado de bienes inmuebles FRISCO corresponde al 85% de los mismos. El 15% restante corresponde con INMUEBLES que se identifican en la base de datos sin valores, que deben ser asegurados conforme a una cláusula con un límite máximo que cada proponente señalara, y le otorgara el máximo puntaje al mayor valor ofertado.

OBSERVACION No. 2:

Solicitamos a la entidad publicar la siguiente información y/o remitirlas a nuestro correo electrónico:

- Las condiciones técnicas y complementarias en Word o Excel.
- Fecha y hora en que se puede realizar la inspección al riesgo
- Informe de siniestralidad últimos 3 años.

- Relación de riesgos.

Respuesta No. 2:

- Las condiciones técnicas están detalladas en las Notas de Cobertura, que están publicadas en la página web. La SAE entregará a partir del 27 de mayo de 2015 a las 8.00 Horas, la información disponible sobre los bienes y valores asegurados, previa presentación del "FORMATO 5" Acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado por el Representante Legal del interesado.
- Los riesgos asegurados son aproximadamente 20.000 y están distribuidos a lo largo del territorio colombiano, naturalmente la aseguradora puede adelantar las inspecciones que considere necesario, o algunos riesgos con valores asegurados importantes, o riesgos puntuales.
- La siniestralidad se informa con las Notas de Cobertura de Cada Ramo. Básicamente se han afectado por reclamos las pólizas de TRDM y AUTOS.

OBSERVACION No. 3:

El proyecto del pliego indica que la Entidad puede hacer ofertas parciales para todas las pólizas del grupo; en este sentido debemos entender que se permiten ofertas parciales por grupo?

Respuesta No. 3:

La SAE requiere la presentación de propuestas que incluyan todas las pólizas y todos los grupos, en tal sentido, se reiterará en los términos definitivos del Concurso.

OBSERVACION No. 4:

Respecto de la experiencia del numeral 4.5.2.2., solicitamos que esta experiencia pueda acreditarse con siniestros de los últimos cinco años.

Respuesta No. 4:

Se confirma lo indicado en el citado numeral de los términos de referencia, en "reclamaciones atendidas a partir del año 2010", a partir del primero de enero.

V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CORRECOL

Observación No. 1.

1. NUMERAL 3.2.1. CORREDOR DE SEGUROS

Por favor indicar el alcance de la labor que se pretende en cuanto a la actualización de los listados de bienes e intereses y valores asegurados.

Lo anterior en consideración a que el manejo de dichos activos es una de las funciones primordiales de la entidad y se comporta como el insumo que debe suministrarse para que el Corredor realice su labor.

Respuesta No. 1:

La Sociedad entregara periódicamente la información de los intereses asegurados con el fin que el intermediario proceda a realizar las recomendaciones e inclusiones en las pólizas que corresponda.

Observación No. 2.

2. NUMERAL 3.6 PUBLICACIÓN DE BORRADORES

Favor indicar ante quien debe solicitarse la entrega de la información que se menciona en CD. Entendemos que se trata de la información de los bienes.

Por favor confirmar.

Respuesta No. 2

Las Notas de Cobertura de Cada Ramo, están publicadas en nuestra página web.

Los anexos y formatos en CD, indicados en el numeral 3.6 de los Términos de Referencia del concurso, se entregarán en la oficina de la VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA y FINANCIERA de SAE, ubicada en el piso 2º de la sede principal de la Entidad.

La SAE entregará a partir del 27 de mayo de 2015 a las 8.00 Horas, la información disponible sobre los bienes y valores asegurados, previa presentación del "FORMATO 5" Acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado por el Representante Legal del interesado.

Observación No. 3

3. Numeral 3.19 selección de la(s) propuesta(s) más favorable(s)

De la redacción del pliego se deriva la posibilidad de adjudicación por grupos.

Favor confirmar.

Respuesta No. 3

Como indica el numeral 2.2 folios 4 y 5 de los términos de referencia "...la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS., se reserva el derecho de efectuar la adjudicación por grupos, o por pólizas o por ramos individualmente considerados."

Observación No. 4

4. NUMERAL 4.1.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO N° 2)

Por favor aclarar si la carta debe ser firmada por los representantes legales de la Aseguradora y del Corredor.

Respuesta No. 4

Aplica lo establecido en la nota del formato de la carta de presentación de la propuesta que a continuación transcribimos:

“NOTA:

Esta carta debe venir firmada por los Representantes Legales del Corredor y de las aseguradoras, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.”

Observación No. 5

5. NUMERAL 4.5.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EN SOPORTE PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS

Solicitamos que se amplíe el periodo de tiempo para la acreditación de la experiencia por lo menos a cinco años. Consideramos que dos últimos es un periodo muy reducido. Esto consecuente con lo requerido en materia de experiencia que se expresa en el numeral 4.5.2.2.

De igual forma que en materia de póliza de Daños, no se contemple únicamente la de deudores sino de Daños o riesgos nombrados en general como se indica en el pliego.

Respuesta No. 5

Se considera procedente la observación, y se aceptan certificaciones de clientes del proponente a partir del primero de enero del año 2010. Lo cual se verá reflejado en los términos definitivos

Para atender la segunda parte de su observación, se ajustará el Numeral 4.5.2.1, primera viñeta de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

- “Una certificación del ramo de incendio y terremoto en pólizas colectivas o agrupadas (V. G pólizas de deudores, cooperativas, fondos), o bajo modalidad de riesgos nombrados o todo riesgo, que incluyan al menos 500 riesgos asegurados.”

Observación No. 6

6. NUMERAL 4.5.3 LISTADO DE ACTIVIDADES MINIMAS – FORMATO N° 3

Para el caso del diligenciamiento del Formato N° 3 se entiende deben ser atendidos por el personal mínimo requerido o puede ser relacionado otro personal que cumpla con el perfil requerido para la actividad.

Favor confirmar.

Respuesta No. 6:

Se deben atender en forma precisa los requerimientos expresados en los Términos de Referencia, particularmente en el tema de su consulta, sobre el personal requerido.

Observación no. 7

7. NUMERAL 7.2.1 GARANTÍAS

En el caso de la póliza de RC Profesional, cuando su vencimiento está dentro de los 90 días siguientes al cierre, solicitamos se prevea la posibilidad de presentar nota de cobertura respecto de la expedición de la renovación de la misma.

Respuesta No. 7

Es procedente la observación. Se debe entregar copia de la póliza vigente, acompañada de la Nota de cobertura correspondiente a la renovación de la siguiente anualidad suscrita por el Representante Autorizado de la Aseguradora. En caso de que le sean adjudicadas pólizas como resultado del presente proceso, 15 días antes del vencimiento de su póliza, deberá entregar a SAE, copia del certificado de renovación de la póliza para la siguiente anualidad, so pena la aplicación de las sanciones o multas que correspondan.

Observación No. 8.

8. NUMERAL 7.3 MINUTA DEL CONTRATO DEL CORREDOR Y LEGALIZACIÓN

Solicitamos respetuosamente verificar el monto de la cláusula penal pecuniaria, que se señala en el orden de \$500 millones, valor que consideramos elevado con respecto a las obligaciones e ingresos que podría esperar el corredor adjudicatario.

Respuesta No. 8:

No se atiende la solicitud del observante, como quiera que este valor está estimado con fundamento en los posibles perjuicios que causaría los incumplimientos totales o parciales del contratista.

Observación No. 9.

9. FORMATO 3 CRONOGRAMA DE LOS SERVICIOS

El citado cronograma no indica el periodo de tiempo total sobre el cual se debe desarrollar el mismo.

Favor indicar el periodo de tiempo mínimo para proyectar el ofrecimiento.

Igualmente sobre las labores del Estudio de Riesgos se señala que deben contemplarse todas las ubicaciones donde hay riesgos e intereses de SAE.

Entendemos que muchas de estas ubicaciones pueden ser complejas o que incluso no son claras para la misma entidad, razón por la cual solicitamos absoluta precisión al respecto, para determinar el alcance del servicio.

Respuesta No. 9:

El período de tiempo del cronograma de servicios, debe ser paralelo con la vigencia de las pólizas, que es el período de vinculación formal del Corredor con la Entidad. Los servicios se deben atender en cada vigencia de las pólizas, y en el presente proceso.

Respecto de las ubicaciones, se le indica al observante que, todas las ubicaciones están claramente identificadas en las bases de datos de los bienes a asegurar y que se entregan en el marco del presente proceso y será el proponente en su libre decisión, el que decida el alcance con que brindará las actividades de valor agregado que registra en el cronograma, formato No. 3, el cual será evaluado por la entidad

Observación No. 10.

10. De acuerdo a lo establecido en el Proyecto de los términos de Referencia en el numeral 3.6 **Publicación de Borradores**, en el cual expresa textualmente que *los formatos y anexos contienen información confidencial, por tal razón se entregaran a los Corredores interesados en un CD, previa solicitud presentada mediante carta firmada por el representante legal de la firma.*

Por lo anterior solicitamos de su gentil colaboración con la información para continuar con el debido proceso de presentación de la propuesta.

Respuesta No. 10.

Las Notas de Cobertura de Cada Ramo, están publicadas en nuestra página web.

Los anexos y formatos en CD, indicados en el numeral 3.6 de los Términos de Referencia del concurso, se entregarán en la oficina de la VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA de SAE, ubicada en el piso 2º de la sede principal de la Entidad.

La SAE entregará a partir del 27 de mayo de 2015 a las 8.00 Horas, la información disponible sobre los bienes y valores asegurados, previa presentación del “FORMATO 5” Acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado por el Representante Legal del interesado.

VI. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DELIMA MARSH

Observación No. 1

1. Contrato de intermediación de seguros

Se indica en la página 5, que el intermediario debe efectuar actualizaciones de los listados de bienes, intereses y valores asegurados.

Sobre el particular, consideramos importante destacar que los Corredores de Seguros, estamos en capacidad legal de verificar o revisar los valores asegurados de los bienes e intereses que aparezcan en

listados que la entidad genere una vez haya agotado el procedimiento de inventario de su bienes, incluyendo los avalúos correspondientes que le corresponde llevar a cabo con sus propios recursos, escapando a la labor de asesoría del corredor cualquier actualización que se requiera sobre esta materia.

Respuesta No. 1:

La responsabilidad del Corredor, es actualizar en sus archivos sistematizados, la información de bienes y valores asegurados, efectuando los ajustes en forma permanente de acuerdo con la información que sobre el tema le entregue la SAE, para que los datos que manejan la Entidad y el Corredor sean los mismos, para que cualquier análisis que se requiera sea confiable y preciso.

Observación No. 2.

2. Numeral 2.3. Cobertura del contrato

Con relación a este importante aspecto de verificación, que le garantiza a la Entidad, la mejor cobertura y presencia de los recursos ofrecidos por el proponente a nivel nacional, para el adecuado cubrimiento e inmediata asesoría requerida en materia de seguros, consideramos necesario que la Entidad verifique la capacidad operativa de su futuro contratista, comprobando que el corredor de seguros acredite por lo menos ocho (8) sucursales a nivel nacional en ciudades capitales, incluido su domicilio principal.

Este requisito debe estar soportado con el correspondiente certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de la respectiva ciudad, y con fecha de expedición no superior a 60 días a partir de la fecha de cierre del proceso. Para garantizar un verdadero cubrimiento a nivel nacional, se hace necesario excluir las agencias y agentes naturales o agencias de seguros con quienes el intermediario (proponente), celebre acuerdos de corresponsalía en dichas ciudades capitales, toda vez que la administración de estos agentes o agencias está en cabeza de terceros, sobre los cuales el proponente – oferente no tiene control directo, ni la responsabilidad de las obligaciones que debe ejecutar el intermediario que resulte adjudicatario del presente proceso; aunado a lo anterior, debe verificarse que el mecanismo de protección de riesgo que brinda la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Errores & Omisiones del proponente, no puede hacerse extensiva a la responsabilidad de estos agentes o agencias con quien se ha suscrito el convenio, con el perjuicio que ello implica para la SAE, en la eventualidad de requerir se haga exigible la póliza.

De no ser aceptada nuestra propuesta, sugerimos incorporar en el capítulo de evaluación unos puntos adicionales para los proponentes que demuestren una mejor infraestructura operativa en función del mayor número de sucursales en ciudades capitales, garantizando de esta manera la escogencia de la mejor oferta desde el punto de vista de su mejor calidad, en beneficio de las necesidades requeridas por la entidad pública, como lo promulga la Ley 1150 de 2007.

De otra parte con relación a la posibilidad de excluir bienes durante la vigencia de la póliza por la cesión prevista a Almacenes Generales de Depósito, resulta de gran relevancia para las aseguradoras, establecer por lo menos en qué porcentaje podría verse afectado en el peor de los escenarios la disminución de riesgos y sumas aseguradas, aspecto fundamental para obtener condiciones que se puedan mantener durante la ejecución total del contrato, so pena de estar en riesgo una posible cancelación de las pólizas adjudicadas en el evento de una importante desviación de la siniestralidad.

Respuesta No. 2.1:

No es procedente la solicitud en cuanto al exigir que el Intermediario tenga un determinado número de sucursales formales a nivel nacional, teniendo en cuenta que el oferente tiene la potestad de elaborar su propuesta de servicios indicando la logística que utilizará para la atención de los mismos, y en virtud de las bondades o amplitud de los ofrecimientos, permitirá que la SAE pueda seleccionar objetivamente la oferta que considere más apropiada y conveniente para el manejo del programa de seguros.

Respuesta No. 2.2:

Se considera que con la tercerización de procesos a través de los Almacenes generales de Depósito, los cuales solo podrían comprender: medios de transporte, muebles y enseres, sustancias (productos químicos) y obras de arte, se podría rebajar aproximadamente en un monto de COP\$100.000.000.000 los valores asegurables inicialmente informados.

Observación No. 3.

3. Numeral 3. Condiciones Especiales de Contratación

3.1. Participantes – Compañías de Seguros

En este acápite del proceso, resulta primordial aclarar que se permitan hasta dos aseguradoras por cada Grupo de pólizas y no por la totalidad de los ramos a contratar, como se puede deducir de los términos del proceso, toda vez que el respaldo para las pólizas patrimoniales existe dificultad en el mercado de colocación de reaseguro para este tipo de riesgos, y las que ofrecen respaldo, no tienen plena capacidad para asumir los riesgos del grupo No. 02, seguros generales.

Respuesta No. 3

En virtud que el mercado de seguros colombiano, tiene una oferta limitada de aseguradoras no es posible permitir que un solo corredor pueda inscribir hasta cuatro compañías aseguradoras, tal como lo pretende la observación y solo es permitido que cada corredor presente oferta hasta con dos compañías de seguros garantizando así, que no se concentre la oferta de mercado con un solo corredor. Con base en lo anterior no se atiende la solicitud del observante.

Observación No. 4.

4. Numeral 3.2.2. Aseguradoras

Es relevante eliminar la nota restrictiva relacionada en el inciso de la página 13, relacionada con NO permitir a las Compañías de Seguros participar como respaldo de otras aseguradoras vía reaseguro, como quiera que tal práctica es costumbre necesaria para colocación absoluta de los riesgos asegurables en el mercado asegurador Colombiano, con lo cual se puede garantizar la posibilidad de obtener términos competitivos para este importante programa de seguros.

Respuesta No. 4:

En virtud que el mercado de seguros colombiano, tiene una oferta limitada de aseguradoras no es posible permitir que un solo corredor pueda dominar el mercado a través de un empleo extendido de los reaseguros, desvirtuando así el fomento de la competencia que al Sociedad pretende en beneficio de

sus intereses y los del estado colombiano. Con base en lo anterior no se atiende la solicitud del observante.

Observación No. 5.

5. Numeral 4.1.2.6, Copia de la Póliza de Responsabilidad Profesional Errores y Omisiones

Frente a la condición de mantener vigente la póliza durante dos (2) años cualquiera sea la modalidad de aseguramiento (Claims made) y/o por ocurrencia, dejar claridad que dicha condición se acredita aportando una certificación debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente del Corredor, ya que este tipo de pólizas se colocan con vigencias anuales.

Respuesta No. 5.

Para la firma del contrato de corretaje, el Corredor seleccionado deberá presentar la póliza, teniendo en cuenta un valor mínimo de \$5.000.000.000 y que la misma deberá encontrarse vigente por el término del contrato y dos años más, siendo válido presentar vigencias anualizadas, garantizando dicha condición a través de la garantía de cumplimiento que exige el numeral 7.2., en consecuencia requisito será incluido como obligación en la minuta del contrato de corretaje de seguros.

Observación No. 6.

6. Numeral 4.4. Requisitos Financieros de los términos (Compañías de Seguros)

Para permitir la participación plural de oferentes, frente a los indicadores financieros exigidos a las Compañías de Seguros, consideramos importante aceptar a la totalidad de las aseguradoras que actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene habilitadas para operar los ramos de la entidad, toda vez que es este organismo de vigilancia y control el encargado de verificar previamente las condiciones con las cuales dichas aseguradoras pueden ejercer libremente su objeto social en Colombia.

Respuesta No. 6.

Los Índices financieros exigidos como requisito habilitante para las Aseguradoras establecidos en el ANEXO 2, corresponden con los mínimos con los que el supervisor las autoriza para operar en el mercado nacional.

Observación No. 7.

7. Cumplimiento de Disposiciones Legales Vigentes

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1273 de 2009 y la Ley 1581 de 2012, relacionadas con la protección de la información y de los datos personales respectivamente, requerimos se incorpore la siguiente cláusula en la minuta del contrato a celebrar, en caso de adjudicación a nuestra firma.

“La Sociedad de Activos Especiales SAE, declara que en caso de que entregue o facilite a DELIMA MARSH S.A. datos personales (en adelante la “Base de Datos”) de sus empleados, proveedores,

colaboradores o clientes, garantizan que dichas Base de Datos: (i) se han elaborado o conformado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581/2012 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11; y (ii) que, de ser el caso, existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con la regulación para circular y tratar esa Base de Datos por parte de DELIMA MARSH S.A.. En ese orden de ideas, de ser el caso, nos comprometemos a entregar a DELIMA MARSH S.A. copia de dicha autorización cuando ésta, así lo requiera”.

Respuesta No. 7:

El acuerdo de confidencialidad contempla la autorización para el uso de datos debidamente y debe tener presente el observador que SAE es el administrador de los tines FRISCO, por lo cual tiene la capacidad legal de entregar esta información para os fines de aseguramiento que corresponde con este proceso.

Observación No. 8.

8. Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés

Con el fin de verificar las posibles inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, requerimos a la Entidad nos informe el nombre de los miembros de junta directiva, representante legal y comité evaluador.

Respuesta No. 8.

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES:

- Claudia Isabel González Sánchez.
- Carlos Iván Villegas Giraldo.
- Álvaro de Fátima Gómez Trujillo.
- Héctor Manuel Muñoz Orjuela (Renuncia en trámite de registro ante Cámara de Comercio)

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES:

- David Marcell Salamanca Rojas.
- Paola Gómez Campos.
- Julián David Wilches Guzmán.

MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR:

- Pedro Nel Campos González. (Profesional Esp. II Vicepresidencia Administrativa y Financiera)
- Martha Patricia Pérez Neira (Coordinadora Contable)
- Jimmy Fernando Rodríguez Calderón. (Profesional Esp. I Gerencia de Contratos)

VII. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO

Observación no. 1.

Grupo 1. Responsabilidad Civil para Directores y Administradores. Agradecemos que se aclare, que la póliza solicitada corresponde a una póliza de responsabilidad civil servidores públicos, porque aunque el régimen jurídico de la entidad es de derecho privado está sujeto a los principios de la función pública.

Respuesta No. 1.

La póliza requerida en este proceso es de Directores & Administradores (D&O), incluyendo los anexos de pérdidas fiscales y responsabilidad administrativa como corresponde. Con base en lo anterior, no se acepta la observación.

Observación No. 2.

Grupo 2. Todo Riesgo daño material. Respetuosamente solicitamos suministrar la relación detallada de los bienes, teniendo en cuenta que para el año 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 1575 de 2012, "Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas".

Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

| Nombre | Descripción |
|----------------------------|--|
| Valor asegurable inmueble | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble. |
| Valor asegurable contenido | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.) |
| Municipio | Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble. |
| Departamento | Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble. |
| Dirección del | Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble |

| | |
|-----------------------------------|--|
| inmueble | (Nomenclatura Oficial Vigente). |
| Coordenadas Geográficas | Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS). |
| Número de pisos | Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos. |
| Rango de construcción | Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante |
| Uso riesgo | Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc. |
| Tipo estructural | Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia. |
| Irregularidad de la planta | La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta. |
| Irregularidad de altura | La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura |
| Daños previos | Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos. |
| Reparados | Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados". |
| Estructura reforzada | Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes. |

Respuesta No. 2.

La SAE entregará a partir del 27 de mayo de 2015 a las 8:00 Horas, la información disponible sobre los bienes y valores asegurados, previa presentación del "FORMATO 5" Acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado por el Representante Legal del interesado.

Es necesario precisar que, el valor asegurable suministrado en el listado de bienes inmuebles FRISCO corresponde al 85% de los mismos. El 15% restante corresponde con INMUEBLES que se identifican en la base de datos sin valores, que deben ser asegurados conforme a una cláusula con un límite máximo que cada proponente señalara, y le otorgara el máximo puntaje al mayor valor ofertado

Observación No. 3.

Transporte de Mercancías, agradecemos aclarar el tipo de bienes que se transportan, numero de despachos mensuales y límite a asegurar por despacho.

Respuesta No. 1.

Los bienes movilizados corresponden a automotores, cuyas operaciones y valor de aseguramiento para el periodo enero – abril de 2015 se describe a continuación:

| Mes | Valor de los Bienes Trasladados | # Movimientos |
|--------------|---------------------------------|---------------|
| Enero | \$ 48,950,000 | 5 |
| Febrero | \$ 620,194,000 | 18 |
| Marzo | \$ 76,200,000 | 3 |
| Abril | \$ 121,700,000 | 10 |
| Total | \$ 867,044,000 | 39 |

Por otra parte, me permito informar que la fluctuación de los movimientos y los valores de los bienes depende de las materializaciones que adelante la Fiscalía General de la Nación.

Transporte de Valores, favor indicar si los dineros transportados son de la Entidad o pertenecen a los bienes incautados, así mismo informar el número de despachos al mes y el límite por despacho.

Respuesta No. 1

Los dineros no pertenecen a la especie de incautados. SAE no asume transporte, toda vez que es el Juzgado, Fiscalía o Policía quien se encarga de su traslado al Banco de Republica.

Seguro de Vehículos, amablemente solicitamos informar si estos vehículos son de propiedad de la Entidad o corresponden a bienes incautados y en este último caso aclarar si están en uso o permanecen en un sitio específico como mercancías.

Suministrar la relación detallada.

Respuesta No. 3.

Se enviará correo a la Dra Mónica para su respuesta

En lo que se refiere al seguro de vehículos, los mismos corresponden a los que operativamente utiliza la entidad en el desarrollo de sus funciones, los datos de estos están detallados en la correspondiente nota de cobertura.

Observación No. 4.

Garantía de Seriedad de la Propuesta, respetuosamente solicitamos establecer un porcentaje del 10% del valor de presupuesto.

Respuesta No. 4

La observación no es procedente, se confirman las sumas establecidas en el numeral 4.2.1.5. de los Términos de referencia del Concurso.

Observación No. 5.

Requisitos Financieros de los Términos

Patrimonio Adecuado, favor aclarar mediante qué documento se debe certificar.

Respuesta No. 5:

Se debe diligenciar el ANEXO B (Información Financiera de las Aseguradoras), con base en las instrucciones en él indicadas.

Observación No. 6.

Respaldo de la Reservas Técnicas debe ser mínimo del 100%, favor informar el 100% de que cifra.

Respuesta No. 6:

El monto de las reserva técnica requerida debe cumplir con la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera y puede ser acreditado mediante el formato 481 de la Superfinanciera o una certificación suscrita por el contador y revisor fiscal de la compañía aseguradora

Observación No. 7.

Condiciones Técnicas, Favor publicar los slips con las condiciones técnicas que requiere la entidad para los bienes objetos de este proceso.

Respuesta No. 7:

Las Notas de Cobertura de Cada Ramo, están publicadas en nuestra página web.

Los anexos y formatos en CD, indicados en el numeral 3.6 de los Términos de Referencia del concurso, se entregarán en la oficina de la VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA de SAE, ubicada en el piso 2° de la sede principal de la Entidad.

La SAE entregará a partir del 27 de mayo de 2015 a las 8.00 Horas, la información disponible sobre los bienes y valores asegurados, previa presentación del “FORMATO 5” Acuerdo de confidencialidad, debidamente firmado por el Representante Legal del interesado.

Observación No. 8.

Siniestralidad, con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos suministrar la información de la siniestralidad presentada en los últimos 3 años,

indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

Respuesta No. 8:

La siniestralidad se informa con las Notas de Cobertura de Cada Ramo, las cuales están publicadas en nuestra página web. Básicamente se han afectado por reclamos las pólizas de TRDM y AUTOS.

NOTA FINAL: AGRADECemos A TODOS LOS INTERESADOS QUE, CON OCASIÓN DE LAS RESPUESTAS AQUÍ CONTENIDAS Y LAS MODIFICACIONES QUE LAS MISMAS CONLLEVAN, SE EFECTÚE LA REVISIÓN COMPLETA DE LOS TÉMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS QUE SERÁN PUBLICADOS EL DÍA 27-05-2015 EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.